HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

Rovira, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Doctor
LUIS EDUARDO GONZALEZ
Secretario de Salud del Tolima
Gobernación del Tolima

Asunto: Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de Salud y el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E** del Municipio de Rovira - Tolima, para "**CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. del municipio de ROVIRA - TOLIMA, PARA EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ETV (DENGUE, FIEBRE AMARILLA, LEISHMANIASIS Y CHAGAS), CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA RESOLUCIÓN 000390 DEL 03 DE MARZO DE 2026 "POR LA CUAL SE EFECTÚAN LAS TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730065**". Por lo que adjunto a la presente la propuesta Técnica para su consideración, la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soportes solicitados.

Cordialmente,

Jaime Gonzalez

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente

VIGILADO Supersalud

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 6082 88 00 77 – 6082 88 02 18
Hospital.sanvicente@hotmail.com
Rovira - Tolima

PROPUESTA TECNICA

OBJETO: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. del municipio de ROVIRA - TOLIMA, PARA EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ETV (DENGUE, FIEBRE AMARILLA, LEISHMANIASIS Y CHAGAS), CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA RESOLUCIÓN 000390 DEL 03 DE MARZO DE 2026 "POR LA CUAL SE EFECTÚAN LAS TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730065

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la organización, logística integral y el soporte operativo requerido para el desarrollo de la visita institucional de verificación, proveyendo de manera oportuna y con los estándares de calidad exigidos, los servicios de alojamiento, alimentación continua, transporte terrestre especializado, disposición de espacios (auditorios con ayudas audiovisuales) y demás requerimientos técnicos y socioculturales necesarios para el equipo de profesionales, autoridades y comunidad convocada, asegurando el estricto cumplimiento de la agenda programada en los municipios definidos
2. Garantizar la contratación de 1 Profesional en Biología, quien será el responsable de liderar el componente técnico del plan de eliminación de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV); brindando acompañamiento y asistencia técnica a los municipios priorizados en la planeación, ejecución y evaluación de las estrategias del Manejo Integrado de Vectores (MIV) y el análisis de determinantes socio ambientales.
3. Garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y la adecuación logística integral de dos (2) vehículos asignados al programa de ETV, ejecutando el cambio de llantas, filtros, fluidos (aceite), mantenimiento del sistema de aire acondicionado (estrictamente necesario por bioseguridad ocupacional para el aislamiento en cabina) e instalación de carpas de platón para el transporte seguro de insumos químicos; así mismo, proveer e instalar la señalización institucional permanente con los emblemas de la Misión Médica y los logos oficiales del programa, asegurando su óptima operatividad para las intervenciones en territorio

VIGILADO Supersalud

4. Proveer, administrar y custodiar los insumos, materiales y kits de campo necesarios para las labores de apoyo a la vigilancia entomológica territorial, garantizando la disponibilidad de herramientas de manipulación, fijación y almacenamiento (tales como pinzas, agujas, cajas para especímenes, tarros para triatominos, termohigrómetros y kits especializados de vigilancia entre otros); con el fin de asegurar la correcta captura y el transporte seguro de los vectores hacia el Laboratorio de Salud Pública, cumpliendo estrictamente con los lineamientos técnicos del programa ETV.
5. garantizar la provisión de los insumos y equipos requeridos, así como la ejecución operativa de las acciones del Manejo Integrado de Vectores (MIV) para la prevención y control del Dengue y la Fiebre Amarilla en los municipios priorizados. Esto incluye: (i) la adquisición de insumos (adulticidas, larvicidas, material para manejo mecánico) de uso en salud pública, maquinaria especializada (pesada y portátil) además de garantizar su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo a equipos del programa, y la dotación integral de Elementos de Protección Personal (EPP) para el equipo técnico; y (ii) la implementación de jornadas estramurales de movilización social orientadas a la recolección de inservibles y al control físico de criaderos, asegurando las metas de cobertura establecidas mediante el suministro de los kits logísticos y de prevención comunitaria necesarios para brindar una respuesta inmediata en el territorio
6. Garantizar la conformación, disposición y supervisión de un equipo de talento humano operativo (compuesto por un coordinador y auxiliares de enfermería/campo), responsable de ejecutar la estrategia de campo orientada al cumplimiento de la metas de inspecciones y tamizajes para la búsqueda activa de Leishmaniasis Visceral en los municipios priorizados. El contratista deberá asegurar que las intervenciones se realicen bajo estrictos protocolos de bioseguridad, así como la socialización del material educativo de hábitos protectores casa a casa, la instalación de toldillos y articulando de manera inmediata con la red prestadora los casos que requieran atención clínica.
7. Garantizar la adquisición oportuna y la entrega formal y documentada al Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) del Departamento, de la totalidad de los insumos críticos, medicamentos, equipos de control vectorial, herramientas operativas y kits logísticos estipulados en la nota técnica del presente contrato. El contratista deberá asegurar que los bienes adquiridos cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, registros sanitarios vigentes (INVIMA) y garantías exigidas, formalizando su transferencia mediante actas de entrega a satisfacción; momento a partir del cual trasladará la custodia, administración, almacenamiento y ejecución material de dichos bienes a la entidad territorial
8. Garantizar la articulación efectiva de las intervenciones de campo con la red prestadora de servicios (IPS) y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), asegurando que los pacientes sospechosos o confirmados identificados durante las jornadas extramurales y de tamizaje ingresen de forma inmediata a la ruta de atención integral; velando adicionalmente por el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, el diligenciamiento de los

VIGILADO Supersalud

consentimientos informados y la cadena de custodia de las muestras biológicas recolectadas

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las pólizas pactadas en el Convenio y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
4. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Departamento establece un Plazo de Ejecución de **OCHENTA Y CINCO (85)** DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. PROPUESTA ECONOMICA: SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($682.766.185,00) M/CTE

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial.

VIGILADO Supersalud

6. GARANTIAS: El Hospital se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y por seis meses mas
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres años más.
buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del monto dado en anticipo	Duración del contrato y por seis meses mas
Calidad del Servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y por seis meses mas

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del Hospital manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de Treinta (30) días

9. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

HOSPITAL: San Vicente ESE
NIT: 809005719-4
DIRECCION: Calle 4 con carrera 7 esquina
TELEFONO:602880077

Jaime Gonzalez

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
GERENTE

VIGILADO Supersalud